



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

**VISTOS**, el Informe N° 073-2022/OCRI/P/UNAM del 09.05.2022, el Informe Legal N° 0208-2022-OAJ/CO-UNAM del 22.04.2022, el Informe N° 559-2022-OPP/UNAM del 25.04.2022, el Informe N° 464-2022-UP/OPP/UNAM del 22.04.2022, el Informe N° 049-2022-OCRI/P/UNAM del 21.04.2022, el Oficio N° 062-2022/GRM-DRE-MOQUEGUA/IESTP.OMATE-DG del 14.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que, un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, al respecto, con Oficio N° 062-2022/GRM-DRE-MOQUEGUA/IESTP.OMATE-DG, el Prof. Heyner Alvitar Delgado Quispe – Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Omate", solicita la renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Omate" – Moquegua y la Universidad Nacional de Moquegua, suscrita el 23 de Agosto del 2018 (01 año de vigencia), aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0690-2018-UNAM; la cual a la fecha se encuentra vencida.

Que, al respecto, con Informe N° 011-2022/OCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita opinión para renovación del Convenio Marco de Cooperación, a Vicepresidencia Académica; la misma que, solicitó dichas opiniones a las Escuelas Profesionales, mediante las cuales la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas e Ingeniería Agroindustrial, han otorgado opinión favorable para la renovación del Convenio Marco de Cooperación; asimismo, con Carta N° 061-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, se tuvo los alcances sobre la modificatoria de los compromisos de las partes, y de la vigencia; las cuales hacen necesaria la prosecución de un proyecto de convenio.

Que, asimismo, con Informe N° 559-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión respecto al Convenio, concluyendo que, en virtud de las consideraciones, conforme al contenido de la propuesta de convenio no supone ni implica recursos financieros y en cumplimiento a las competencias en materia de presupuesto, por lo que, otorga opinión favorable, para la suscripción, previa evaluación y aprobación del órgano competente y normatividad vigente.

Que, con Informe Legal N° 0208-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OMATE" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 073-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, toma criterio del convenio y otorga opinión favorable del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OMATE" – MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la cual tiene por objeto establecer una relación de apoyo y colaboración interinstitucional que les permita aunar esfuerzos y recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tanto, solicita su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y, en consecuencia, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OMATE" – MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 354-2022-UNAM

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "OMATE" – MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL